

profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas en el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Manuel Diez Peña, bajo la denominación de «Viajes Helmar», y con casa central en Salamanca, avenida de Mirat, número 1, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», título número 90 de orden, como intermediaria entre «Viajes Viking, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 50 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

*ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo, a «Organización Alvier, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de revocación del título-licencia a la Agencia de Viajes del grupo A, número 99 de orden, «Organización Alvier, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Diego de León, 25; y

Resultando que la disposición transitoria primera 1 del Reglamento para la aplicación del Decreto de 29 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, obliga a las existentes en el momento de su promulgación a adaptarse a las prescripciones del mismo en el plazo de un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», vencido en 15 de marzo de 1964 y prorrogado hasta el 30 de junio de 1964 por Orden ministerial de 10 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo);

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento de 26 de febrero de 1963;

Considerando que «Organización Alvier, S. A.», no ha cumplido los requisitos establecidos para su adaptación a las disposiciones del Decreto y Reglamento indicados dentro del plazo otorgado a tal fin,

Este Ministerio tiene a bien resolver:

Primero. Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, número 99 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 20 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1962) con la denominación «Organización Alvier, S. A.».

Segundo. La fianza constituida en la Caja General de Depósitos en valores del Estado, en fecha 3 de marzo de 1962, con el resguardo número 461.165 de entrada, 255.840 de registro, número 031, tomo 25, por cincuenta mil (50.000) pesetas nominales, quedará anulada al cumplirse el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964. — P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se concede a «Viajes Cantalapiedra» el título de Agencia de Viajes del grupo B, como intermediaria entre «Viajes Meliá» y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Cantalapiedra Bares en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo B; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 16 de abril de 1964, se acompañó la documentación que previene el ar-

tículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo B.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Manuel Cantalapiedra Bares, bajo la denominación de «Viajes Cantalapiedra», y con casa central en León, Generalísimo Franco, 8, el título de Agencia de Viajes del grupo B, con el número 92 de orden, como intermediaria entre «Viajes Meliá, S. A.», Agencia de Viajes del grupo A, título número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964. — P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

*ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo B a «Viajes Rigón».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo González Gil en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo B; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 25 de abril de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo B.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Ricardo González Gil, bajo la denominación de «Viajes Rigón», el título de Agencia de Viajes del grupo B, con el número 91 de orden, y con casa central en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Sagasta, 98, como intermediaria entre «Viajes S. A. E. Pier Busseti», Agencia de Viajes del grupo A, título número 19 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964. — P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se anula el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo B a «Viajes Pirineos».*

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de revocación del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B, número 25 de orden, «Viajes Pirineos», domiciliada en la avenida del General Mola, número 20, de Figueras (Gerona); y

Resultando que la disposición transitoria primera 1 del Reglamento para la aplicación del Decreto de 29 de marzo de 1962, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, obliga a las existentes a adaptarse a las prescripciones del citado Reglamento en el plazo de un año, a partir